

Anexo “Solicitud de registro, actualización, modificación y/o cancelación de la información de los trámites en el Catálogo Nacional de Trámites y Servicios”

Sección	Campo	
Datos Generales del trámite	Homoclave	ASEA-00-033
	*Nombre oficial del trámite o servicio	Registro de Plan de Manejo de residuos peligrosos para actividades del Sector Hidrocarburos
	*Nombre ciudadano del trámite	Registro de Plan de Manejo de Residuos Peligrosos del Sector Hidrocarburos
	Nombre de la modalidad (si existe)	Plan de Manejo de grandes generadores de residuos peligrosos del Sector Hidrocarburos
	Fundamento Jurídico que da origen al trámite:	<ol style="list-style-type: none"> 1) Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículos 28 y 46. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2003-10-08. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2015-05-23. 2) Reglamento de la Ley General para la prevención y gestión integral de los residuos, artículo 24 segundo párrafo. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2006-11-30. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2015-03-02. 3) Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, artículos 5 fracción XVIII y 7 fracción VI. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2014-08-11. Fecha de entrada en vigor: 2014-08-12.
Descripción del trámite	Tipo de trámite o servicio	Registro
	* ¿En qué casos se debe presentar el trámite?	Cuando se generen residuos peligrosos del Sector Hidrocarburos y sean grandes generadores, o cuando se esté interesado en adherirse a un plan de manejo de residuos peligrosos registrado ante la ASEA.
	* ¿Quién puede solicitar el trámite?	Interesado Representante legal
	* Descripción Ciudadana	Si eres Regulado del Sector Hidrocarburos este trámite te permite registrar ante ASEA el plan de manejo de gran generador de residuos peligrosos o adherirte a un plan previamente registrado.
	¿Qué efectos tendría la	No se podría registrar el plan de manejo de grandes generadores de residuos peligrosos del Sector Hidrocarburos, ni los Regulados del Sector Hidrocarburos podrían adherirse a planes

	eliminación de este trámite?	de manejo de residuos peligrosos previamente registrados ante la ASEA.
Sinónimos	* Sinónimos (palabras clave de búsqueda):	Registro de plan de manejo de residuos peligrosos del Sector Hidrocarburos, Plan de manejo de residuos peligrosos del Sector Hidrocarburos
Personas relacionadas con el trámite (funcionario público responsable)	* Nombre(s)	Juan Raúl
	* Apellido paterno	Gómez
	* Apellido materno	Obele
	* Cargo	Director General de Exploración y Producción de Recursos Convencionales
	* Correo electrónico	juanraul.gomez@asea.gob.mx
	* Teléfono	55 91260100, ext. 13421
	Teléfono adicional	No aplica
Canales de atención	* Nivel de digitalización	No aplica
	100% Digitalizado	No aplica
	* Canales de atención (medios de presentación del trámite)	Presencial
	Fundamento jurídico de canales de atención:	1) Ley Federal de Procedimiento Administrativo artículo 69-C Párrafo segundo. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03. 2) ACUERDO por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2017-09-10. Fecha de entrada en vigor: 2017-09-10.
	* Enlace o link al sitio en línea	No aplica
	Enumera las acciones que el usuario tiene que hacer para realizar el trámite:	1) Reúne los requisitos y documentos. 2) Realiza el pago de derechos en caso de ser necesario 3) Preséntate en las oficinas de la ASEA, ubicada en Av. 5 de mayo No. 290, Colonia San Lorenzo Tlaltenango, C.P. 11210, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México

		<p>(Parque Bicentenario); ingreso por acceso peatonal, en los siguientes horarios.</p> <p>a) La recepción de trámites o solicitudes de los Regulados será de lunes a viernes de las 9:30 a las 15:00 horas.</p> <p>b) La entrega de notificaciones relacionadas con sus trámites o solicitudes, tendrá un horario de atención de lunes a viernes de 9:30 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.</p>
Plazo máximo	Plazo máximo:	45 días hábiles
	Fundamento jurídico del plazo de respuesta:	<ol style="list-style-type: none"> 1) Reglamento de la Ley General para la prevención y gestión integral de los residuos, artículo 25. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2006-11-30. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2015-03-02. 2) Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 17. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03.
Plazo de prevención	*Plazo de prevención:	15 días hábiles
	Fundamento jurídico del plazo de prevención:	<ol style="list-style-type: none"> 1) Reglamento de la Ley General para la prevención y gestión integral de los residuos, artículo 25. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2006-11-30. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2015-03-02. 2) Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 17-A. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03.
Plazo real	*Plazo real	No aplica
Tipo de resolución	*Tipo de resolución	Registro
Criterios de resolución	Criterio de resolución del trámite	<ol style="list-style-type: none"> 1) Es necesario que la ASEA evalúe el contenido del plan de manejo presentado a fin de identificar que no se realicen formas de manejo contrarias a los principios de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y su Reglamento. 2) Es indispensable que se presente toda la información y documentos requeridos. 3) Es indispensable que previa verificación por parte del generador se indiquen los nombres y autorizaciones vigentes de las empresas autorizadas que amparen el manejo de los residuos peligrosos del plan de manejo. 4) Es necesario que los planes de manejo que incluyan condiciones particulares de manejo cumplan con lo establecido en los artículos 27, 28 y 29 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Montos	Monto de los derechos, productos y aprovechamientos aplicables	\$665.00
	Fundamento jurídico de montos:	Ley Federal de Derechos, artículo 194-T-5. Fecha de entrada en vigor: 2015-12-23. Actualización: Resolución Miscelánea Fiscal 2017 y su anexo 19 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016.
Comentarios generales	* Consultas frecuentes del ciudadano	No aplica
	* Volumen de consultas anuales (frecuencia)	No aplica
	* Quejas frecuentes del ciudadano	No aplica
	* Volumen de molestias o quejas anuales	No aplica
	* Comentarios respecto al trámite	No aplica
	* Notas adicionales del trámite	No aplica
	* Más información	https://www.gob.mx/asea/documentos/asea-00-033
Procesos económicos	* Subsector económico	Residuos peligrosos hidrocarburos
	* Proceso económico	Hidrocarburos
TIC	* ¿El trámite cuenta con un sistema de gestión del trámite?	No
	* Nombre descriptivo del sistema	No aplica

* Tecnología del sistema	No aplica
* Grado de adaptación del sistema para envío/recepción de solicitudes electrónicas	No aplica
* Esfuerzo y complejidad de realizar modificaciones al sistema para recibir y enviar solicitudes electrónicas	No aplica
* Criticidad del sistema	No aplica
* Disponibilidad de servicio mediante Webservice	No aplica
* Latitud	No aplica
* Longitud	No aplica
* Peticiones diarias	No aplica
* ¿Es posible iniciar el trámite por Internet?	No
* ¿Es posible cargar o subir documentos en línea?	No
* ¿Se puede dar seguimiento al trámite por Internet?	No
* ¿La resolución o respuesta es por Internet?	No

	* ¿Utiliza firma electrónica avanzada?	No
	* ¿Utiliza Clave RUPA?	No
Hechos vitales	Hechos vitales	Empresa o Persona Física con Actividad Empresarial (PFAE)
Categorías	Categorías agregadas	Medio Ambiente – Residuos peligrosos y actividades riesgosas sector hidrocarburos
Procesos	Selecciona el tipo de trámite o servicio al que corresponda * Autorizaciones, certificados, concesiones, informes, registros y avisos	Registros
	* ¿El trámite es de resolución inmediata?	No
	* ¿En qué momento se realiza el pago?	Previo a la presentación del trámite
Documentos / Requisitos de entrada al trámite	Documentos agregados (Datos y documentos solicitados)	<ol style="list-style-type: none"> 1) Escrito libre en el que solicite el registro del plan de manejo de gran generador de residuos peligrosos del sector hidrocarburos. Original. 2) Formato FF - SEMARNAT - 034. Original 3) Documento que contenga el plan de manejo, excepto para la incorporación. Original 4) Identificación oficial vigente del firmante (Credencial para votar INE, Pasaporte, Cédula Profesional o Cartilla del Servicio Militar). Copia. 5) Para acreditar la representación de las personas físicas, carta poder simple firmada ante dos testigos. Original. 6) Para acreditar la representación de personas morales, poder notarial. Copia certificada. 7) Para el caso de personas morales Acta constitutiva. Copia certificada. 8) Instrumentos celebrados para la implementación del plan de manejo (se recomienda ser específicos para definir instrumentos celebrados). Original

	<p>9) Instrumentos celebrados para la adhesión o incorporación al plan de manejo, solo aplica para adhesiones o incorporaciones (se recomienda ser específicos para definir instrumentos celebrados). Original</p> <p>10) Escrito mediante el cual el sujeto obligado acepta la incorporación (solo aplica para adhesiones o incorporaciones). Original</p> <p>11) Disco electrónico (CD) que contenga la identificación oficial vigente o documento que acredite al representante legal, documento que contenga el plan de manejo y los instrumentos celebrados para la implementación del plan de manejo. Original</p> <p>12) Comprobante de pago de derechos con el monto vigente. Original</p>
Observaciones respecto a los documentos	<p>Presentar completos los trámites y requisitos del trámite, incluyendo los instrumentos que hubieren celebrado en términos de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento. En los casos de incorporación o adhesión a un plan de manejo registrado ante la ASEA, deberá especificarse el número de registro del plan de manejo, y se acreditará con los siguientes documentos: I. Copia certificada del instrumento jurídico que contenga el acuerdo de voluntades entre el sujeto obligado y el sujeto que desea incorporarse a dicho plan de manejo, o II. Escrito mediante el cual el sujeto obligado, por sí o a través del representante legal que cuente con facultades para ello, acepte expresamente la incorporación del interesado al plan de manejo.</p>
Fundamento jurídico de datos y documentos solicitados:	<p>1) Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículos 27 y 42. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2003-10-08. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2015-05-23.</p> <p>2) Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículos 16, 17, 20, 21, 24, 25, 26, 27 y 28. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2006-11-30. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2015-03-02.</p> <p>3) Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Transitorio quinto. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2014-08-11. Fecha de entrada en vigor: 2014-08-12.</p>
Formato:	Registro de Planes de Manejo - FF - SEMARNAT - 034
Liga para descarga del formato aplicable:	http://www.semarnat.gob.mx/sites/default/files/documentos/documentos/tramites/ff/FF-SEMARNAT-034.pdf

	Fecha de publicación del formato en el DOF:	2015-09-03
	Documentos agregados: (documento emitido por la dependencia):	No aplica
	* Observaciones respecto a los documentos	No aplica
	Documentos agregados:	No aplica
Documentos de salida al trámite	Documentos agregados:	Resolutivo del Registro de Plan de Manejo de Residuos Peligrosos del Sector Hidrocarburos
Cadenas	Cadenas agregadas:	No forma parte de una cadena – OPINIÓN UGI
Interacciones dependencias o entidad-Ciudadano	* Cantidad de pasos fuera de la dependencia o entidad	1) Pago de derechos
Oficinas agregadas	Oficinas	Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Av. 5 de mayo No. 290, Colonia San Lorenzo Tlaltenango, C.P. 11210, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México (Parque Bicentenario); ingreso por acceso peatonal.
	Tipo de Ficta	Negativa
	Fundamento jurídico de Ficta	Ley Federal de Procedimiento Administrativo artículo 17. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03.
	Vigencia	No aplica
	Fundamento jurídico de vigencia	No aplica